

CONVENIO DE COLABORACIÓN

adepro
Asociación de Empresarios del Polígono Romica de Albacete

novaluz

En Malaga, a 20 de Enero de 2020

REUNIDOS

DE UNA PARTE: La Asociación de Empresarios del Polígono Industrial de Romica (en adelante ADEPRO), con CIF G-02302610, con domicilio C/ de los empresarios nº6 Albacete CP 02005, representada en este acto por Pedro Jesús Sáez Cruz, en calidad de presidente.

DE OTRA PARTE: D. Jose Ortega Colomina, con DNI nº 25723348X, en representación de **Novaluz Energía SL.** (NOVALUZ), con C.I.F. número B93661726 y domicilio social en C/Hilera 14 29007 Malaga.

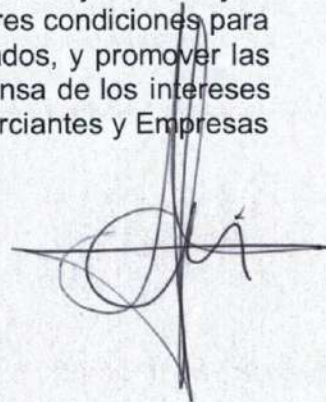
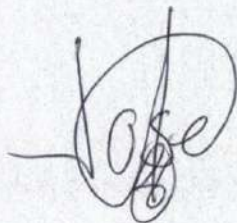
EXPONEN

Primero: Que **Novaluz**, empresa especializada en electricidad para empresas, nace de la mano de un grupo de empresarios expertos en la creación de empresas energéticas que, hoy en día, prestan sus servicios a más de 40.000 PYMES en los países nórdicos.

1.1. Que tiene una alianza establecida con Fortum, compañía líder en energía limpia en los países nórdicos y bálticos con un volumen de negocio de 5,2 billones de euros y 8.100 empleados.

1.2. Que cuenta con el sólido respaldo financiero de Power Invest, prestigioso grupo inversor especializado en el mercado de la energía.

Segundo: Que **ADEPRO** fue creada el 25/05/2000, como Organización profesional y empresarial con plena capacidad jurídica de obrar y en su objeto social figura la de representar, defender, fomentar las mejores condiciones para el desarrollo económico, social y profesional de los asociados, y promover las acciones que en todo caso se estimen pertinentes en defensa de los intereses que en general afectan a los Asociados, Autónomos, Comerciantes y Empresas



Ambas partes acuerdan suscribir el presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN**, de acuerdo con las siguientes **ESTIPULACIONES**:

ADEPRO SE COMPROMETE A:

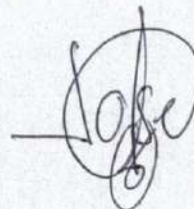
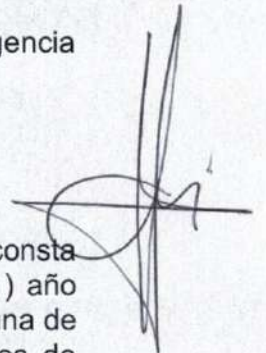
1. Difundir los servicios y ofertas objeto del presente convenio en los soportes informativos de **ADEPRO**, mailing a los asociados, páginas web y redes sociales de **ADEPRO**.
2. Poner a disposición de la empresa **Novaluz Energía SL** las instalaciones de la **ADEPRO** para la celebración de jornadas, charlas, talleres o cursos que se enmarquen dentro del objeto del presente convenio. Siempre previo acuerdo por la dos partes.
2. **ADEPRO** recomienda **Novaluz Energía SL** a todos sus asociados y facilita un listado con los datos de contacto publicos de los mismos(según LOPD), para que **Novaluz Energía SL** se puede poner en contacto con ellos.

LA EMPRESA NOVALUZ ENERGIA SL SE COMPROMETE A:

1. Ofrecer a los socios de **ADEPRO**:
 - Optimización de tarifa en la potencia para todos los socios, sin coste ni compromiso.
 - Acceso a un contrato de electricidad con precio máximo garantizado y precio variable cuando el precio de energía esta por debajo del "techo".
 - 75% descuento en la cuota para precio máximo garantizado, precio normal 19,90€/mes, para socios 4,95€/mes.
 - Energía 100% verde con certificado.
2. Indicar que **ADEPRO** es entidad colaboradora en cuantas difusiones se realicen de dichos servicios con descuento para los socios (notas de prensa, circulares, etc...)
3. Mantener su condición de socio de **ADEPRO** al menos durante la vigencia de este acuerdo.

DURACIÓN:

El presente contrato entra en vigor el día de la fecha del contrato, que consta en su encabezamiento y extenderá su vigencia hasta transcurrido UN (1) año desde esta fecha. Se renovará automáticamente cada año hasta que alguna de las partes lo anule por escrito, notificándolo a la otra parte con un mes de antelación.



El presente contrato podrá resolverse, por ambas partes, en el caso de que la otra parte hubiera incumplido, total o parcialmente, alguna de las obligaciones legales o contractuales establecidas.

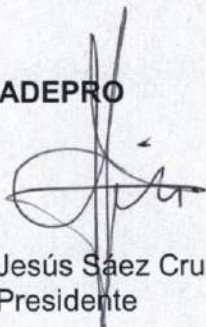
PROTECCIÓN DE DATOS:

Las partes del presente acuerdo cumplirán, en lo que afecte a cada una de ellas, las disposiciones de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y todas las normas que la desarrollan, con respecto de las medidas de seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal, y de cualesquiera otras normas vigentes o que en el futuro vengán a sustituir y/o a modificar a éstas.

Los firmantes de este documento colaborarán en todo momento, de acuerdo con los principios de la buena fe, profesionalidad y eficacia, para asegurar la correcta ejecución de lo pactado.

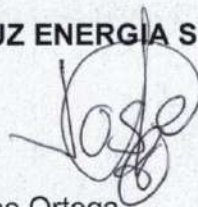
En prueba de conformidad con todo lo anteriormente expuesto, ambas partes firman el presente acuerdo por duplicado y a un solo efecto en el lugar y fecha expresado en el encabezamiento.

ADEPRO



Pedro Jesús Saez Cruz
Presidente

NOVALUZ ENERGIA SL



Jose Ortega
Responsable de Negocio Corporativo